

14. Propuesta final y nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Departamento a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

16. Efectos de la toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, «quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido».

Alora, 14 de noviembre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2602/2000).

Aprobado definitivamente por acuerdo adoptado al punto 16.º del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada en fecha de 22 de septiembre de 2000 el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución correspondiente a la Urbanización «La Celada», redactado por el Sr. Ingeniero Industrial don Agustín Maraver. Ello se expone al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El referido proyecto de urbanización podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de la Oficina de Gestión de Urbanizaciones, localizada en la Casa Consistorial, C/ El Salvador, núm. 2.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Carmona, 2 de octubre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre Acuerdo de solicitud de urgente ocupación de terrenos para ejecución de obras de alcantarillado en Avda. de la Constitución.

A N U N C I O

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2000, al tratar el punto 3.º del orden del día, adoptó acuerdo de solicitud de urgente ocupación de terrenos para ejecución de obra de alcantarillado en Avda. de la Constitución, cuya disposición segunda establece, en cumplimiento de los arts. 17 y 18 del REF, la exposición al público de la relación de bienes y derechos a expropiar,

indicando el nombre y domicilio de sus propietarios, el estado material y jurídico de los mismos, en BOP, BOJA, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y notificar a los interesados para que, si lo estiman oportuno, presenten cuantas alegaciones y documentación, antecedentes o referencias, que tengan por conveniente a sus derechos, al efecto de corregir errores de la relación u oposición a la ocupación de los terrenos por motivos de forma o fondo.

1. Herederos de don Sebastián Márquez Reguera.

C/ General Armero, 1, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 3.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 387,33 m².

Título. Registro Catastro: Tomo 32, Libro 8, Folio 193, Finca 537, Finca Catastral 2597902.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

2. Herederos de don Sebastián Márquez Reguera.

C/ General Armero, 1, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 3.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 545,72 m².

Título. Registro Catastro: Tomo 360, Libro 84, Folio 186, Finca 432, Finca Catastral 2597902.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

3. Herederos de don Miguel Márquez Gómez, C/ Arenal, 4, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Ctra. SE-220, s/n.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 74,70 m².

Título. Registro Catastro: Finca Catastral 2597904.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

4. Herederos de don Cristóbal Crespillo Caro.

C/ Camino Tierras Nuevas, 7, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 5.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad. Superficie: 219 m².

Título. Registro Catastro: Finca Catastral 2597901.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

Lo que se expone al público para general conocimiento, indicando que los interesados pueden presentar cuantas alegaciones y documentación, antecedentes o referencias, que tengan por conveniente a sus derechos, al efecto de corregir errores de la relación u oposición a la ocupación de los terrenos, por motivos de forma o fondo, en un plazo quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Fuentes de Andalucía, 23 de octubre de 2000.- El Alcalde, José Medrano Nieto

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2000.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Agente Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda. Requisitos que han de reunir de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificante de haber abonado, en la Tesorería Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso se hará efectivo en cualquiera de las sucursales bancarias de la localidad en la cuenta general abierta por el Ayuntamiento de Gilena.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes,

aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un médico.
- Un psicólogo.
- Un funcionario de carrera de la Corporación.
- Un representante de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro o más Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación, siendo su clasificación de cuarta categoría.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer un orden de intervención, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.